



DECRETO: Nº 10003 /2.018

ARICA, 9 de Julio de 2.018.-

VISTOS:

El Reglamento Nº 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La solicitud para ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de Elena de la Cruz Carrasco Flores, Cédula de Identidad Nº 7.872.040-9, con domicilio particular en Soldado Cárcamo Nº 3975 de Arica; El Ordinario Nº 1319/2018 de Dirección de Obras Municipales; El Of. Público Nº 801 de fecha 12 de Junio de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) El Reglamento Nº 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 19 de Enero de 2.018, de Elena de la Cruz Carrasco Flores, Cédula de Identidad N° 7.872.040-9, con domicilio particular en Soldado Cárcamo N° 3975, de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero en Ginebra con Andalien.
- c) El Ordinario Nº 1319/2018 de Dirección de Obras Municipales, quien indica que el lugar solicitado cumple con la normativa y que es factible la autorización para la instalación de kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público, calle Ginebra con Andalien.
- d) El Of. Público Nº 801 de fecha 12 de Junio de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Ginebra con Andalien.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales ".

DECRETO:

AUTORIZASE a Elena de la Cruz Carrasco Flores, Cédula Nacional de Identidad N° 7.872.040-9, con domicilio particular en Soldado Cárcamo N° 3975 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO
ELENA DE LA CRUZ CARRASCO FLORES

NOMBRE : ELENA DE R.U.T. : 7.872.040-9

UBICACIÓN : INTERSEÇCIÓN DE CALLES GINEBRA CON ANDALIEN

TIPO KIOSCO : CONFITERO

DIFROL : OF. PUBLICO 801 DEL 12 DE JUNIO DE 2018

VALOR : 1/2 U.T.M. MENSUAL SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que la para su conocimiento y fines que la para su conocimiento, cumplimiento y fines que la para su conocimiento y fines q

LDE DE ARICA (S)

NOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

RES CASTULO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/BCA/MCC/mng

SECRETARIA MUNICIPAL

OK-CO